ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 29/06/2023
Área solicitante: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	
Responsable del área solicitante: RICHARD NAVARRO NEWBALL, Coordinador Administrativo	
Objeto: RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EXTINTORES Y SUMINISTRO E INSTALACION DE DETECTORES DE HUMO CON ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS RELACIONADOS PARA LOS INMUEBLES DONDE FUNCIONAN LAS SEDES DEL REGIONAL SAN ANDRÉS, CENTRO ZONAL LOS ALMENDROS Y LA UNIDAD LOCAL DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA VIGENCIA 2023.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7ª de 1979 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979; sus estatutos fueron aprobados mediante Decreto 334 de 1980, modificado parcialmente por los Decretos 1484 de 1983 y 276 de 1988, reestructurado por los Decretos 1137 de 1999 y 2746 de 2003 y, su organización interna está establecida mediante Decretos 987 y 988 del 14 de mayo de 2012.
El numeral 5 del artículo 12 del Decreto 987 de 2012, "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" y se determinan las funciones de sus dependencias", señala como función de la Dirección Administrativa: "Planear, coordinar y hacer seguimiento a los procesos relacionados con la administración de los recursos materiales y físicos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, garantizando su adecuado funcionamiento".

Además de lo anterior, el ICBF en desarrollo de la Resolución 5230 del 2016, adelanta actividades diseñadas expresamente para controlar los riesgos existentes en los ambientes de trabajo, creando de esta manera un óptimo desarrollo del trabajador, en la parte física, mental y social, que contribuyan al mejoramiento continuo de la calidad de vida.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 29/06/2023

Que de acuerdo con las disposiciones en materia de Seguridad Industrial y Políticas de Salud Ocupacional en especial la Resolución No. 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que en su artículo 220 dispone: "todo establecimiento de trabajo deberá contar con extintores de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento y serán revisados como mínimo una vez al año". Los extintores son elementos básicos necesarios que evitan la propagación de incendios, ayudando en salvar vidas humanas y minimiza las pérdidas económicas y destrucción de la infraestructura.

1.2 Descripción de la necesidad:

El ICBF Regional San Andres, actualmente y en cumplimiento al artículo 221 de la resolución No 2400 de 1979, no cuenta con detectores de humo en funcionamiento, más si cuenta con 40 extintores como primer elemento de intervención frente a un incendio y como es un aparato que contiene un agente o sustancia extintora que puede ser proyectada o dirigida sobre un fuego por la acción de una presión interna; estos requieren de un previo mantenimiento que garantice su correcto funcionamiento y que cumplan con las condiciones técnicas para su manipulación y eventual uso en caso de presentarse alguna emergencia, un siniestro o un accidente, controlando o evitando con el uso de los mismos estos hechos y, logrando así la seguridad de las personas que laboran y transitan las instalaciones de la entidad, así como asegurar una correcta operatividad de los equipos y enseres de la Regional.

Por lo anterior, se requiere contratar el mantenimiento preventivo, correctivo y recarga de los extintores con las especificaciones que señaladas en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT), la cual hace parte integral del proceso.

En consecuencia, el ICBF Regional San Andres, procederá a realizar invitación pública, conforme a las especificaciones que se detallan en el presente estudio.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 29/06/2023

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

El ICBF debe brindar la seguridad necesaria con el fin de evitar la propagación de incendios, por tal motivo se requiere contratar el servicio recarga, mantenimiento preventivo y correctivo de extintores y suministro e instalación de detectores de humo con adquisición de señalización de cada uno de los elementos relacionados para los inmuebles donde funcionan las sedes del regional San Andrés, centro zonal los almendros y la unidad local del municipio de providencia vigencia 2023 con el fin de que puedan ser usados de manera óptima y segura en caso de una emergencia.

El contratista puede ser persona natural o jurídica que preste el servicio, para la protección de sus servidores públicos, de los bienes, muebles e inmuebles y de la documentación que posee el Instituto, ante un eventual incendio, para lo cual se hace necesario efectuar el presente proceso de selección.

Para efectos de la ejecución del contrato, El Contratista deberá ceñirse en un todo a la ficha técnica del proceso de selección (ANEXO. FICHA DE CONDICIONES TECNICAS), así como a los ofrecimientos realizados en su propuesta. Los extintores que el contratista realizará están organizados y definidos de la siguiente:

Cantidad	Descripción
18	Extintor de 10 Lbrs ABC polvo químico seco
4	Extintor de 20 lbs. ABC polvo químico seco
5	Extintor de 05 lbs. ABC polvo químico seco
5	Extintor de Solkaflam 3700
2	Extintor de 30 lbs. ABC polvo químico seco
5	Extintor de 20 lbs de H2O agua a presión de 2 1/2 Gal
1	Extintor Solkaflam 9000 gms

Los servicios requeridos para los citados extintores contemplan trabajos necesarios para mantenimiento preventivo, correctivo y recarga, se deberán efectuar aplicando las reglas, normas de desempeño y procedimientos contenidos en las Normas Técnicas de Calidad -NTC 2885 y NTC1446 y las demás que resulten pertinentes para la correcta ejecución del objeto contractual.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 29/06/2023

Cantidades de Suministro e instalación

Cantidad	Descripción
33	Detectores de Humo: Detectores ópticos analógicos con pilas de uso y repuestos

2.2 Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato, tendrá un plazo de 30 DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.3 Lugar de ejecución:

Servicio será prestado en la San Andres Islas y Municipio de providencia:

UBICACIÓN DE SEDES	DIRECCION
Regional – Centro zonal. Los Almendros	San Andres islas - Av. Newball calle 6 a #1-82
Unidad Local de Providencia	Isla de providencia – Santa Isabel frente a la peatonal

PARAGRAFO 1: Los extintores serán recogido en cada una de las sedes donde se solicita el servicio, el costo de transporte y gastos adicionales será asumido por el proveedor adjudicado el contrato.

PARAGRAFO 2: Los detectores de humo suministrados, deberán ser instalados de manera funcional en cada una de las sedes donde se solicita el servicio, los puntos de instalación serán informado por el ICBF, el costo de transporte y gastos adicionales será asumido por el proveedor adjudicado el contrato.

PARAGRAFO 3: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio en el Archipiélago de San Andres, Providencia y santa Catalina, el proponente deberá demostrar mediante el certificado de existencia y

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 29/06/2023

representación legal, que cuenta con domicilio en el Archipiélago, ya que la supervisión del contrato se realizará desde la Coordinación Administrativa Regional San Andrés del ICBF.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: **PRESTACION DE SERVICIOS.**

3.2 Modalidad de selección:

3.3 A este proceso de selección y al contrato que de él se derive son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el Decreto ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias.

Dado lo anterior y teniendo en cuenta la cuantía del contrato que se pretende adelantar, el mismo se realizará mediante la modalidad de **SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA,** en consideración a lo señalado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y en la Ley 80 de 1993, debido a que el valor no excede del 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad.

Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en la invitación pública y a las adendas expedidas al mismo durante el desarrollo del proceso.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para "RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EXTINTORES Y SUMINISTRO E INSTALACION DE DETECTORES DE HUMO CON ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS RELACIONADOS PARA LOS INMUEBLES DONDE FUNCIONAN LAS SEDES DEL REGIONAL SAN ANDRÉS, CENTRO ZONAL LOS ALMENDROS Y LA UNIDAD LOCAL DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA VIGENCIA 2023".

Corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 29/06/2023

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía __x__

3.3. Código (s) UNSPSC:

Se encuentra registrado en SECOP II: 46191601 - 72101516 - 46191501

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 29/06/2023

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **TRES MILLONES TRECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS/ MCTE ($3.311.456).**
A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Grupo Administrativo de la Regional San Andres adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para Contratar servicio recarga, mantenimiento preventivo y correctivo de extintores y suministro e instalación de detectores de humo con adquisición de señalización de cada uno de los elementos relacionados para los inmuebles donde funcionan las sedes del regional San Andrés, centro zonal los almendros y la unidad local del municipio de providencia vigencia 2023, es de **TRES MILLONES TRECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS/ MCTE ($3.311.456)** tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Podrán participar en este proceso de contratación personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, o constituyendo consorcio o unión temporal, en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

- **Identificación del contrato a celebrar:**

El contrato para celebrar será contrato de Prestación de Servicios.

- **Fundamentos jurídicos de la modalidad de contratación:**

En concordancia con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 y la subsección 5 del libro 2 del decreto 1082, de acuerdo con la subsección 5 (Mínima cuantía) del decreto 1082 de 2015 en caso de procesos de mínima cuantía, la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio.

El proponente deberá dar cumplimiento a los requisitos por medio de los cuales se verifica la capacidad jurídica, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que se señalen en la invitación. El contratista seleccionado deberá estar en capacidad de cumplir con las especificaciones y condiciones contenidas en los anexos de la Invitación:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 29/06/2023

6.1 Criterios de Verificación:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, garantía de seriedad del ofrecimiento, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica o inicial de precio.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable al Instituto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica.

a) **CAPACIDAD JURIDICA**

Persona Jurídica

La persona jurídica debe anexar con su oferta la siguiente documentación.

a. Fotocopia legible de documento de identidad del representante legal.
b. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio (o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado), dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
c. Carta de Presentación de la Oferta

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por el representante de la persona jurídica, de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 29/06/2023

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.[1]

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

d. Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012.

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

e. Registro Único Tributario RUT.

f. Boletín de responsables fiscales

El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

g. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

h. Certificado de antecedentes judiciales

Cualquier copia impresa de esta documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 29/06/2023

El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia, los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso

El ICBF verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a. Objeto Social, para determinar si está autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
b. Calidad del representante legal que suscribe la oferta.
c. Facultades del representante legal para presentar la oferta y obligarse con el objeto del contrato.
d. Que la existencia legal de la persona jurídica no sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

Nota 1.: La entidad deberá consultar la citada información tanto para el oferente persona jurídica, como para su representante legal, en concordancia con lo establecido en el literal d), del numeral 1°, del punto D, del ítem 4 – Requisitos Habilitantes, del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente.

Nota 2: Las personas jurídicas que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

Persona Natural

La persona natural debe anexar con su oferta la siguiente documentación.
a. La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para nacionales, y cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros

b. Fotocopia legible de la libreta militar, si el oferente es persona natural hombre menor de 50 años [2]. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

c. Cuando sea persona natural deberá presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 29/06/2023

La fecha de expedición del registro mercantil no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

d. Registro Único Tributario RUT.

e. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica o persona natural según corresponda, para los casos de contratos de prestación de servicios y consultoría.

f. Carta de Presentación de la Oferta

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.[3]

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

g. Boletín de responsables fiscales

El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

h. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación

El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

i. Certificado de antecedentes judiciales

El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.

J. Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales

Según lo establecido en el artículo 50 de lá Ley 789 de 2002, el artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de

compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012.

La persona natural deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota 1: Las personas naturales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar la ausencia de limitaciones a la capacidad, y que no se encuentran incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona natural en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.
Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

6.1.1.1.3. Consorcios y Uniones Temporales

Los consorcios y uniones temporales deberán anexar con su oferta la siguiente documentación:

a. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces, de los integrantes de la figura asociativa.

b. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal.

De conformidad con lo anterior, los consorcios o uniones temporales deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

i. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICBF.
ii. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar además,

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 29/06/2023

las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

iii. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente Invitación, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.

iv. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.

v. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.

vi. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.

vii. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del ICBF. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

viii. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio o la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.

ix. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

x. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 29/06/2023

xi. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.

xii. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y un (1) año más.

xiii. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

xiv. No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

xv. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.

c. Carta de Presentación de la Oferta

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural o el representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No.1 de la Invitación Pública a Participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte. [4]

d. Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012.

Las Personas Naturales deberán aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 29/06/2023**

Nota 1: Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este acápite

Nota 2: Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será RECHAZADA.

Nota 3: Los consorcios o uniones temporales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.
Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

b) **CAPACIDAD FINANCIERA**
En atención a la cuantía del proceso de selección y del objeto del mismo no se requiere ningún tipo de indicador financiero para habilitar la participación del oferente.

b) **CAPACIDAD TECNICA**

Requisitos Técnicos
Para garantizar los fines de la contratación y considerando que se trata de un contrato de prestación de servicio, en la cual la entidad requerirá para realizar mantenimiento y la recarga de los extintores que posee, para la protección de sus servidores públicos, de los bienes, muebles e inmuebles y de la documentación que posee el Instituto, ante un eventual incendio, el proponente deberá acreditar que su empresa tenga su sede principal, o una sucursal radicada en la jurisdicción del Departamento de San Andrés Islas, este requisito se constatará en el Registro Mercantil del Proponente, o mediante la presentación, igualmente manifestará bajo la gravedad de juramento que durante la ejecución del contrato dará aplicación a las normas de control y circulación relacionados con la OCCRE.

Experiencia Especifica

El oferente deberá demostrar una experiencia específica en la ejecución de contratos, celebrados con persona natural o jurídica, en actividades comerciales en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

El oferente deberá demostrar una experiencia específica en la ejecución de contratos, celebrados con persona natural o jurídica, en actividades comerciales en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 29/06/2023**

"DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados en los últimos cinco (5) años contados a partir la fecha de cierre con entidades públicas y privadas, cuyo objeto haya tenido relación con el objeto que se pretenda contratar. Las certificaciones deben indicar la ejecución total del contrato, cuyos montos deben ser iguales o superiores al presupuesto oficial del presente proceso.

Si el contrato se encuentra en ejecución, deberá presentarse certificación expedida por el contratante, en la cual conste el porcentaje y el valor ejecutado a la fecha de expedición.

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa contratante.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del Contratista
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
f) Número del contrato (si tiene)
g) Objeto del contrato
h) Valor del contrato
i) Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad
j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Si el oferente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a la requerida, solo se tendrán en cuenta las de mayor valor ejecutado, convertido a SMLMV de 2023.

Para determinar la experiencia en valor, se hará la conversión del valor nominal del contrato a Salarios Mínimos Legales Vigentes. La entidad efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de suscripción del

mismo. Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se informa el salario mínimo para los años 2019 a 2023 así:

Año	Valor del SMMLV
2019	$828.116
2020	$877.803
2021	$908.526
2022	$1.000.000
2023	$1.160.000

En todo caso, la sumatoria del valor de los contratos con los que se acredita la experiencia, se realizará previa actualización de dichos valores a pesos del año 2023. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la suscripción y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma suscripción.

- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2023.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En todo caso que el oferente tuviere uno o varios contratos en que se le hubiere impuesto sanción por incumplimiento u otra causal, y ésta se encuentre ejecutoriada dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y dicho contrato se está presentando para efectos de acreditar experiencia, éste, no será tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del oferente.

Los oferentes deben tener en cuenta que no se permitirá la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el punto D, del ítem 3 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía Versión M-MSM-02 Colombia Compra Eficiente, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando a la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

El oferente pondrá a disposición del ICBF un teléfono de contacto y deberá estar disponible en el momento en que sea requerido esto con el fin de prestar un mejor servicio.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 29/06/2023

El incumplimiento de este requisito dará lugar a la NO HABILITACIÓN.

NOTA: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

De igual manera, y con el fin de verificar la experiencia, se tendrán las siguientes reglas:

- En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

- Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

 Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.
 Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

- Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente invitación pública de mínima cuantía o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los mismos.

- Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la

relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el valor parcial de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

- La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y liquidados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.
- Sociedades escindidas: En el caso de sociedades que se escindan, tal como lo prevé el artículo 3, numerales 1 y 2 de la Ley 222 de 1995, la experiencia de la sociedad escindida acrecerá en las sociedades beneficiarias en el porcentaje de participación que les fue reconocido en el acto de escisión. Por consiguiente, para efectos del presente Concurso la experiencia se contabilizará en el 100% de la experiencia así acreditada, sin perjuicio de lo establecido en este Pliego para el caso de la experiencia cuando se trata de Consorcios o Uniones Temporales.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

6.2 Criterios de Ponderación:

Evaluación de las Ofertas

El INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR revisará las ofertas, y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - verificará el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2

En el Informe de Evaluación de Oferta se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del oferente cuya oferta económica se encuentre en el primer lugar del orden de elegibilidad, y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

En el evento en que el oferente que presentó el menor precio cumpla con los requisitos habilitantes se procederá a la aceptación de la oferta, de lo contrario se verificarán los requisitos habilitantes del oferente que presentó el segundo menor precio y así sucesivamente.

Nota: La Evaluación Técnica debe describir cada una de las obligaciones específicas señaladas en la Invitación y verificar el cumplimiento que de ellas declare el oferente en su oferta.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 29/06/2023

6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

No aplica

7. OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

7.1.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.

7.1.2 Constituir la Garantía Única de Cumplimiento.

7.1.3 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones

7.1.4 Avisar al ICBF dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del ICBF.

7.1.5 Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización, los cuales hacen parte vinculante del contrato.

7.1.6 Proveer productos de óptima calidad. Avisar al ICBF, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

7.1.7 El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el ICBF adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

7.1.8 Utilizar materiales de óptima calidad.

7.1.9 Mantener los precios presentados en la propuesta.

7.1.10 Entregar todos los bienes y/o servicios solicitados en la invitación y ofertados en la propuesta.

7.1.11 Acatar oportunamente las instrucciones y requerimiento que en cumplimiento del objeto contractual se imparta por el supervisor designado, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.

7.1.12 Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.

7.1.13 Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos.

7.1.14 Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 29/06/2023**

7.1.15 El ICBF podrá suspender trabajos del contratista si estos no se ajustan a los estándares de calidad y seguridad establecidos por las normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal

7.1.16 Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

7.1.2 Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

7.1.2. Incluir los repuestos que haya necesidad de cambiar a los extintores como parte del mantenimiento.

7.1.3. Incluir la pintura de los extintores que estén deteriorados y que la requieran como parte del mantenimiento.

7.1.4. Colocar el anillo de certificación instalado en el cuello de los extintores de acuerdo al año vigente, igualmente colocar sellos nuevos y etiquetas de recarga y/o mantenimiento con la fecha de realización.

7.1.5. Todos los extintores sujetos a recarga deben descargarse antes de retirarlos en la sede del ICBF, actividad que debe ser coordinada con el Supervisor del contrato. Durante la descarga en cada sede, se debe realizar ejercicio práctico de mínimo 45 minutos, máximo 1 hora donde se explique la composición de los extintores y el uso adecuado de los mismos de acuerdo a su tipo.

7.1.6. Ubicar en soporte metálico de pared, aquellos extintores de cada sede que así lo requieran.

7.1.7. Presurizar con nitrógeno, verificando la presión adecuada en el manómetro de acuerdo a la capacidad del extintor.

7.1.8. Colocar una etiqueta en material adhesivo de 3x3 en donde se numere cada uno de los extintores de la sede, la cual se debe ubicar en el cilindro y en la señal de cada equipo.

7.1.9. Anexar la certificación del químico original que utilice para la recarga de los extintores tipo PQS ABC.

7.1.10. Suministrar en calidad de préstamo un número igual de extintores, mientras dure la recarga y mantenimiento de los mismos, garantizando el adecuado funcionamiento de ellos.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 29/06/2023

7.1.11. Ofrecer una garantía de mínimo un año por la calidad de los bienes entregados, contada a partir de la fecha de entrega a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

7.1.12. Incluir el servicio de recogida y entrega de extintores en cada una de las sedes por el contratista en cada uno de los puntos donde se encuentran instalados y deben ser puestos en el mismo sitio donde se encontraban.

7.1.13. Instalar y devolver los elementos en instalaciones de la regional San Andrés

7.1.14. Suministro e instalar de los 33 detectores de humo, que serán distribuidos en las áreas indicadas previamente por la coordinación administrativa.

7.1.15. Los detectores suministrados deben contar con sus pilas de uso en el momento de la instalación, al igual contar con dos (2) juegos de pilas de repuestos.

7.1.16. Atender las llamadas de servicio solicitadas por el ICBF dentro del día hábil siguiente y realizar las reparaciones requeridas por los equipos objeto del contrato, en las instalaciones del ICBF- Regional San Andrés, informando en todo caso al ICBF, los daños presentados por uso indebido del equipo.

7.1.17. Realizar registro fotográfico cuando aplique de las actividades realizadas y entregar informe del cumplimiento de las cláusulas expuesta con anterioridad, el cual deberá ser adjuntada en la solicitud de pago de servicios.

7.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

7.3.1 **Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo**

De acuerdo con las cláusulas SIGE contenidas en la GUÍA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CALIDAD VERSION 5 el eje de seguridad y salud ocupacional no tiene clausulas inherentes a este contrato.

7.3.2 Eje Ambiental

De acuerdo con las cláusulas SIGE contenidas en la GUÍA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CALIDAD VERSION 5 el eje de Ambiental no tiene clausulas inherentes a este contrato.

7.3.3 Eje de Calidad

De acuerdo con las cláusulas SIGE contenidas en la GUÍA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CALIDAD VERSION 5 el eje de calidad no tiene clausulas inherentes a este contrato.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 29/06/2023

7.3.4 Eje de Seguridad de la Información

De acuerdo con las cláusulas SIGE contenidas en la GUÍA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CALIDAD VERSION 5 el eje de seguridad de la información no tiene clausulas inherentes a este contrato.
Obligaciones del ICBF.

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

7.2.2 Obligaciones Específicas del ICBF.

"No Aplica"

8.FORMA DE PAGO

Se pagará al contratista así:

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 29/06/2023

por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

9.SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del **Coordinador del Grupo Administrativo del ICBF Regional San Andres.** En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo Jurídico del ICBF Regional San Andres.

9.2 Interventoría.

"No Aplica"

10.ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 29/06/2023**

11.ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[1]:

11.1 CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

11.2 CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

.

12.VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

De conformidad con lo establecido en el subnumeral 1 del numeral 1.8.1 del Manual de Contratación, por tratarse de un proceso de selección que no supera la mínima cuantía, no requiere adelantarse comité de contratación.

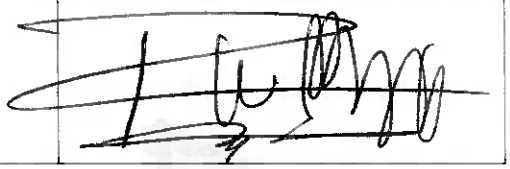
13. ANEXOS.

13.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos
13.2 Estudio de Mercado
13.3 Ficha de Especificación de condiciones técnicas

8. APROBACIONES.

[1] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 29/06/2023
Cargo	Nombre	Firma
Coordinador Grupo Administrativo	**RICHARD NAVARRO NEWBALL**	

Revisó: Richard Navarro Newball
Elaboró: Mildreth Perdomo Padilla

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Denominación del bien o servicio	RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EXTINTORES Y SUMINISTRO E INSTALACION DE DETECTORES DE HUMO CON ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS RELACIONADOS PARA LOS INMUE	Anexo #	1
		Fecha	24/05/2023

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la entidad durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato	Modificación de obligaciones para las partes	2=Improbable	2=Menor	4	Riesgo Bajo	ICBF	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos y realizar los ajustes que se requieran	4=Probable	3= Moderado	7	Riesgo Alto	Si	ICBF	Fecha de Ejecución del Contrato	Con el certificado de recibo a satisfacción	Mantener actualizada la normatividad	Periodicos
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Comportamiento de Mercado, fluctuación de precio de los repuestos, materiales y/o elementos para el servicio de mantenimiento correctivo	Incumplimiento en el suministro de los repuestos materiales y/o elementos	3=Posible	2=Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	El Icbf debe solicitar cotizaciones en el mercado de los elementos solicitados, que pueden ayudar a realizar promedio en el precio	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	No	ICBF y Contratista	Desde el Inicio de proceso de Contratación	Adjudicación del contrato	Evaluaciones y Revisiones de las Mismas	Periodicos
3	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacional	Baja Calidad en los repuestos y/o insumos suministrados	Incumplimiento Parcial o Incumplimiento Total de la Obligación	3=Posible	3=Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	Requerimientos y proceso sancionatorio	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Si	ICBF y Contratista	Desde el Inicio de proceso de Contratación	Con el certificado de recibo a satisfacción	Con la expedicion de los Informes de Supervisión y verificando el cronograma de ejecución	En el momento de Entrega de los repuestos y/o materiales
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o	Ocurrencia de situaciones de orden publico paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Suspensión o Prórroga en la ejecución del Contrato	3=Posible	2=Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	El contratista debera estar informado de la situación de orden publico que pueda afectar el cumplimiento del contrato	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Si	ICBF y Contratista	Fecha de Ejecución del Contrato	Con el certificado de recibo a satisfacción	Con la expedicion de los Informes de Supervisión y verificando el cronograma de ejecución	Cada dos (2) meses
5	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la	Riesgos de fuerza mayor refendos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivadas de desastres naturales	Suspensión o Prórroga en la ejecución del Contrato	3=Posible	2=Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	Seguimiento en la ejecución -control por parte del supervisor y contratista	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Si	ICBF y Contratista	Fecha de Ejecución del Contrato	Informes final del supervisor	Con la expedicion de los Informes de Supervisión y verificando el cronograma de ejecución	Cada dos (2) meses